



Convenio entre el Ayuntamiento de Figueres y la entidad Caritas Diocesana de Girona regulador del otorgamiento de una subvención directa por el proyecto “Servicio de asesoramiento al inmigrante” durante el 2026

REUNIDOS

Por un lado, el Ilustrísimo señor Jordi Masquef Creus, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Figueres, de conformidad con el artículo 53.1.a del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, con domicilio fiscal Plaza del Ayuntamiento número 12 de Figueres, y NIF P 1707200J.

De otra parte, la señora Maria Àngels Camós Plana, Directora de Càritas Diocesana de Girona, actuando en nombre y representación de Càritas Diocesana de Girona, con NIF R1700016G, y con domicilio a Girona, Subida de la Merced 08, y acompañada por el Señor Xavier Roura Masó, Coordinador de la junta de Càritas Alt Empordà Interior.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto y

MANIFIESTAN

- Que la ciudad de Figueres, cuenta con una población de 50.879 habitantes segundo el padrón municipal a fecha 01 de enero de 2026.
- Que en la ciudad de Figueres constan empadronadas aproximadamente 2.200 personas mayores de 16 años de origen inmigrante sin su situación administrativa regularizada.
- Que la entidad Càritas Diocesana de Girona a través del registro de entrada E2026024279 y E2026024416 a fecha 21 y 22 de julio de 2026, ha solicitado en el Ayuntamiento de Figueres una subvención para poder llevar a cabo el “Servicio de Asesoramiento al Inmigrante” (de ahora en lo sucesivo SAI) para el año 2026.
- Que la entidad Càritas Diocesana de Girona desarrolla desde el año 1988 el Servicio de Atención al Inmigrante (SAI en lo sucesivo) en diferentes ciudades de la demarcación de Girona y de la comarca del Maresme constituyendo un recurso de referencia en la provincia dentro del ámbito del asesoramiento jurídico y el acompañamiento a las personas inmigradas.
- Que desde sus inicios el SAI ha permitido a sus participantes identificar puntos de encuentro, acogida y acompañamiento jurídico de referencia en el territorio para efectuar las sus consultas, recibir información, orientación social y ciudadana así como formación y asesoramiento jurídico especializado.



- Que el proyecto SAI de Cáritas se realiza en coordinación con los planes de inmigración autonómicos que se llevan a cabo a nivel comarcal y local a fin de complementar las acciones que organiza la misma administración pública.
- Que gastado de la pandemia y la crisis sanitaria, el VIII informe de Foessa (2022) evidencia que la nacionalidad de origen sigue siendo un factor relevante y persistente respecto a la situación de exclusión, y que la crisis sanitaria afectó mucho más significativamente en la población extracomunitaria, cifrando en un 38% de la población inmigrante en situación de exclusión y que a día de hoy siguen percibiendo graves secuelas que se evidencian en los porcentajes de exclusión respecto a la población española.
- Que el Dossier de la Tabla del Tercer Sector de Cataluña "Fronteras de papel" afirma que el hecho de tener o no tener la situación administrativa regularizada marca una gran diferencia entre poder acceder a derechos básicos o vivir a los márgenes de la sociedad.
- Que la implementación de tramitaciones telemáticas ha acabado excluyendo a las personas más vulnerables que no pueden acceder a la Administración por falta de recursos y/o competencias digitales, quedando en situación de indefensión y vulnerabilidad administrativa.
- Que las personas atendidas por el SAI de Cáritas durante la última década han aumentado significativamente y las personas en situación administrativa irregular ya supone aproximadamente un 35% de los extranjeros atendidos (Datos del SICCE-MIS)
- Que el Ayuntamiento de Figueres, en el marco de las competencias en materia de prevención de la exclusión social, valora positivamente la iniciativa de la entidad Cáritas Diocesana de Girona y aprecia oportuno establecer los mecanismos de colaboración para que el proyecto pueda llevarse a cabo.
- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones que estén previstas en los Presupuestos Generales de las Entidades locales; aquellas el otorgamiento o cuantía de las cuales venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal o aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otros debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- En cuanto a su concesión, el artículo 28 de la citada ley establece que los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones directas y que en ellos se tienen que establecer las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con el que dispone la ley.

Por lo tanto, las dos partes se reconocen capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto acuerdan subscribir los siguientes



PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el otorgamiento de una subvención directa a la entidad para el desarrollo del proyecto “Servicio de Asesoramiento al Inmigrante”, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Segundo. Proyecto técnico y sus destinatarios/se

Lo proyecto presentado por la Cáritas Diocesana de Girona engloba diferentes actuaciones centradas en el asesoramiento jurídico y el acompañamiento a las personas inmigradas.

El proyecto se inscribe dentro del Programa de Asesoramiento Jurídico de Cáritas Diocesana de Girona, que tiene como objetivos asesorar a las personas en situación de movilidad humana, en situación y/o riesgo de exclusión social para que puedan acceder a los derechos básicos y a la igualdad de oportunidades.

El SAI pretende ser una ayuda para las personas en situación de movilidad humana, en su proceso de integración y asentamiento a nuestro entorno, con el apoyo e implicación de profesionales especializados. La propuesta de valor del Proyecto es el asesoramiento jurídico especializado en materia de extranjería e inmigración a las personas en situación de movilidad y en riesgo de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social así como el acompañamiento jurídico en la tramitación telemática de las solicitudes de residencia y/o trabajo ante la Oficina de Extranjería para promover la igualdad de oportunidades y favorecer la justicia y la cohesión social, atendiendo desde la mirada de derechos humanos y poniendo en el centro de nuestra atención la dignidad de las personas, promoviendo la autonomía y el acceso a derechos de los participantes.

Desde el Proyecto se pretende facilitar a estas personas, información, formación, orientación y acompañamiento en el acceso y mantenimiento de una situación administrativa regular que les permita una incorporación normalizada y/o continuidad al mercado laboral y a la sociedad de acogida en general. Todo esto en coordinación y trabajo en red con los diferentes profesionales y agentes sociales de la provincia de Girona (como por ejemplo, técnicos de inmigración y/o ciudadanía de ayuntamientos y de Consejos Comarcales, trabajadores y educadores sociales de ayuntamientos, de hospitales y/o centros de atención primaria, del albergue municipal de Girona, técnicos otras entidades sociales, etc.)

El Proyecto complementa actividades realizadas tanto por la Generalitat de Catalunya como por otras administraciones públicas y entidades sociales. Destacamos además, el apoyo y acompañamiento que hace el Proyecto a los



técnicos de acogida y ciudadanía y a los equipos de servicios sociales tanto básicos como especializados del territorio.

Objetivo general: El Asesoramiento jurídico especializado en materia de extranjería e inmigración a las personas en situación de movilidad humana y en riesgo de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social así como el acompañamiento jurídico en la tramitación telemática de las solicitudes de residencia y/o trabajo para promover la igualdad de oportunidades y favorecer la justicia y la cohesión social, atendiendo desde la mirada de derechos humanos y poniendo en el centro de nuestra atención la dignidad de las personas, promoviendo la autonomía y el acceso a derechos de los participantes.

Objetivos específicos:

- Facilitar el acceso a una situación administrativa regular y luchar contra la irregularidad sobrevenida de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.
- Potenciar que las personas inmigradas adquieran conocimientos sobre ley de extranjería e inmigración
- Implicar, formar y sensibilizar a los agentes del territorio y a la sociedad civil en el desarrollo del proyecto para promover el acceso a derechos y la igualdad de oportunidades desde una perspectiva intercultural
- Acoger y acompañar desde la mirada de derechos humanos y poniendo en el centro de la dignidad de la persona a los participantes del proyecto para abordar su procedimiento de forma íntegra.

Actividades:

Actividades de acción individual:

- Trámites realizados de manera previa a las entrevistas
- Entrevistas
- Trámites efectuados después de las entrevistas
- Presentación telemática de expedientes de extranjería
- Intervención legal en vía administrativa
- Intervención legal en vía judicial
- Información y asesoramiento vía telefónica
- Servicio de acompañamiento temporal para personas inmigrantes con alto riesgo de exclusión social
- Servicio de ayudas económicas para trámites de extranjería
- Servicio de legalización de documentos

Actividades de acción grupal y comunitaria:

- Acciones de formación sobre la ley de extranjería e inmigración.
- Acciones de sensibilización, formación y orientación en el territorio en temas de extranjería, inmigración y acogida de personas inmigradas.
- Asesoramiento a profesionales sociales (de la Administración y/o de entidades sociales)



Destinatarios:

El Servicio está dirigido a personas que están empadronadas o residen en la ciudad de Figueres y que se encuentran en situación de movilidad humana con pocos o nulos recursos económicos, la mayoría de ellas en situación de irregularidad administrativa, con dificultades para desplazarse y/o carencia de conocimiento de la lengua y de las vías para regularizar su situación: personas residentes en la ciudad de Figueres que se encuentran en situación o riesgo de vulnerabilidad y que necesitan recibir información, asesoramiento y acompañamiento jurídico para regularizar su situación o evitar caer a la irregularidad sobrevenida, y así facilitar su asentamiento social, laboral y cultural en nuestra sociedad.

El proyecto identifica determinados perfiles con mayores factores de vulnerabilidad respecto de los cuales interviene prioritaria y más intensivamente: mujeres inmigradas solas o con hijos a cargo sin ninguna red en el territorio, mujeres inmigradas víctimas de violencia de género, personas extranjeras que se encuentran en situación de sinhogarismo, jóvenes extutelados por la Administración sin red en el territorio, personas en situación de dependencia o que sufren enfermedades graves y/o que por cualquier otro circunstancia especial ven aumentado su riesgo de exclusión social (personas con enfermedades, familias monomarentals, personas que huyen de la violencia a su país a los cuales no se los ha concedido la condición de refugiado, etc.).

El Servicio también atiende las consultas telefónicas y/o por correo electrónico efectuadas por los diferentes profesionales y agentes sociales del territorio.

Ubicación y zona de referencia:

El SAI Figueres se localiza en la sede de Càritas Alt Empordà Interior, que está situada en la Plaza San Vicenç de Paül 2 a Figueres. En este espacio se hace atención directa, con cita previa, todos los viernes de 9 a 13.30h

Acceso al servicio:

Los participantes solicitan cita por vía telefónica o por comparecencia personal, o bien, gracias a la fluidez en la coordinación con el Servicio de Nueva Ciudadanía y con los Servicios Sociales del Ayuntamiento. Por los casos de menos complejidad, donde solo se necesita un asesoramiento jurídico inicial según valoración de los agentes sociales del territorio, se hacen llamadas telefónicas a los participantes (los viernes de 13.30 a 15h).

Comunicación y promoción:

El proyecto hace difusión a través de:

- La página web de la entidad (<https://www.caritasgirona.cat/>), y en las redes sociales, Instagram, Twitter y Facebook, con el objetivo de difundir la



acción de Cáritas, ofrecer información del servicio, publicar documentación de transparencia y ser una plataforma de captación y sensibilización.

- Notas de prensa y/o ruedas de prensa, además de la participación en medios de comunicación, que anuncian y presentan las acciones de interés, documentos, difunden nuestra acción y sirven de denuncia.
- La Memoria Diocesana anual, con apartado específico por el programa y proyecto, que tiene como finalidad la rendición de cuentas.

Recursos:

Recursos materiales:

- Material de despacho para entrevistas, reuniones, cursos y talleres.
- Espacios especialmente condicionados para realizar las entrevistas personalizadas, las reuniones, los cursos y talleres.
- Teléfonos móviles para todos los profesionales de los Proyecto.
- Equipo informático adecuado y uso del aplicativo propio de la confederación de Cáritas para la gestión de los datos y de la información generada por el Proyecto (SICCE).
- Red telemática para consultas y gestión telemática de los expedientes administrativos.
- Sistema de Certificado digital de la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y Certificado Digital de la Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) para realizar tramitaciones telemáticas en materia de extranjería.
- Infraestructura logística: impresora, fotocopidora, escáner, encuadernadora, etc.
- Recursos pedagógicos y didácticos por acciones formativas grupales.
- Centralita para la orientación, información y recepción de demandas de citas previas y consultas.
- Archivo telemático de visitas programadas
- Material y documentos diversos para la consulta sobre temas de inmigración y normativa de extranjería

Recursos humanos:

El proyecto prevé un equipo formado por:

- 1 Abogada especializada en extranjería que desarrolla la atención directa, asesorando y acompañante a los participantes (16h semanales)
- 1 Responsable del Programa Servicio Jurídico que coordina y asesora el proyecto para lograr los objetivos, y velar por un marco común metodológico, apoyando y asesorando al equipo, además de garantizar la buena praxis de la acción que se financia (16 horas semanales)

Tercero. Compromisos de la entidad Cáritas Diocesana de Girona

La entidad se compromete a:



- Desenvolupar el projecte “Servici de Asesoramiento al Inmigrante”, durant el període comprès entre el 1 de gener i el 31 de desembre de 2026, en els termes exposats al pacte tercer (Projecte tècnic i els seus destinataris/se), i concretament al projecte presentat segons instància genèrica amb el número de registre d'entrada: E2026024279 i 2026024416 de 21/07/2026 i 22/07/2026
- Disposar de uns espais de treball a les instal·lacions, situades a la Plaça San Vicenç de Paül, 2 de Figueres, per a portar a terme les tasques de gestió i atenció corresponents.
- Justificar la aplicació dels fons rebuts dins dels terminis establerts, així com la realització del projecte i el compliment de la finalitat que determina la concessió de la subvenció. Acreditar la realització de l'activitat per la qual es otorga la subvenció i complir els requisits i condicions que determinen la seva concessió. La subvenció només pot ser utilitzada al fi que ha estat atorgada.
- sotmetre's a les actuacions de comprovació que correspondin a l'Ajuntament de Figueres, incloses les de control financer que correspondin a l'Intervenció General de l'Ajuntament de Figueres, a la Sindicatura de comptes o a altres òrgans competents.
- Comunicar a l'Ajuntament de Figueres l'import total de les subvencions rebudes, així com el rest dels ingressos que financien les activitats subvencionades.
- Enfrontar-se al corrent en el compliment de les obligacions tributàries i de la Seguretat Social.
- Disposar de llibres comptables i comptes anuals aprovats, de acord amb la legislació que, en cada cas, li sigui d'aplicació al beneficiari, amb el fi de garantir l'exercici de les facultats de comprovació i control i recollir en la seva comptabilitat els costos imputats a la subvenció rebuda de forma separada o que permeti la seva identificació.
- Conservar els documents justificatius de la aplicació dels fons rebuts, inclosos els documents electrònics, durant 5 anys, a efectes de poder portar a terme les actuacions de comprovació i control.
- Fer constar expressament el suport econòmic de l'Ajuntament de Figueres en qualsevol actuació de difusió i publicitat de l'activitat subvencionada, en els termes i condicions establerts a la Llei 19/2003, de 9 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern, així com a la Llei 19/2014, de 29 de desembre, de transparència, accés a la informació i bon govern, de acord amb els models tipogràfics aprovats per la Corporació, en totes les activitats subvencionades.



- Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en la legislación aplicable.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra el conjunto de actividades previstas en este proyecto.

Cuarto. Compromisos del Ayuntamiento de Figueres

El Ayuntamiento de Figueres se compromete a:

- Facilitar el contacto con los servicios municipales que sea necesario por el desarrollo del proyecto
- Otorgar a la entidad Cáritas Diocesana de Girona una subvención de 9.000,00 € (nuevo mil euros) para el ejercicio 2026.
- Esta subvención se otorga de acuerdo con el presupuesto presentado y aceptado, que es de 18.920,50€. La subvención corresponde al 47,56% de la actividad subvencionada.

El pago de la subvención se hará de la siguiente manera: un 90% en el momento de firmar el convenio, dado que la entidad lo necesita como fondo para contratar personal o servicios para poder llevar a cabo la actividad y el 10% restante previa presentación de la documentación justificativa de los gastos correspondientes, antes del 31 de enero de 2027.

Esta subvención (9.000,00 €) se otorga con cargo a la aplicación presupuestaria:

26205 2310048005 “Caritas Diocesana - Assess. Inmigrante - SAI ”.

Quinto. Conceptos de los gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellas que, de manera indudable, estén vinculadas a la actividad subvencionada y que se correspondan con algunos de los conceptos siguientes:

Gastos relacionados con la ejecución de la actividad subvencionada (contratación de profesionales, desplazamientos, material, seguros, entre otros).

En este caso se considerarán gastos subvencionables:

- Las nóminas relativas a la contratación de los servicios de profesionales para atender las necesidades de las personas que participen del “Servicio de Asesoramiento al Inmigrante”, correspondiendo al año 2026.
- Los gastos en material fungible, hasta un máximo de 1.500€.



- Los gastos indirectos relacionados con el mantenimiento de la entidad: luz, agua, calefacción, limpieza, telecomunicaciones, etc., pero hasta un máximo de un 20%.

En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables puede ser superior al valor normal del mercado.

En ningún caso se entenderán como subvencionables los gastos derivados de:

- Funcionamiento y gestión ordinarios de la entidad, así como los gastos del personal que no estén directamente vinculados con la ejecución de la actividad subvencionada.
- Adquisición de equipaciones.
- Material informático.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

De acuerdo con el establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se permite al beneficiario la subcontratación parcial del objeto de la subvención.

Esta no podrá exceder del 50% del importe de la actividad subvencionada.

Sexto. Forma y plazo de justificación

La documentación justificativa se tiene que presentar como máximo el 31 de enero de 2027 de acuerdo con el modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento de Figueres y constará de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la actividad, que acredite que se ha llevado a cabo la actividad prevista. En este informe se tiene que incorporar la relación de actividades desarrolladas, número de personas atendidas relacionadas por sexo y edades, número de coordinaciones con otros agentes, los resultados obtenidos y el impacto logrado, así como documentación acreditativa conforme se han ejecutado de forma correcta los requisitos de publicidad y de inclusión del logotipo oficial del Ayuntamiento de Figueres en la difusión de la actividad subvencionada.
- Cuenta justificativa, firmado por la representante legal de Càritas Diocesana de Girona, que constará de la siguiente documentación:



- Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de documento, importe, concepto, fecha de emisión de la factura y fecha de pago de estas mismas.
- Facturas originales, fotocopias compulsadas o documentos de valor probatorio equivaliendo que consten en la relación a la cual se hace referencia al párrafo anterior así como los correspondientes justificantes de pago.
- Detalle de la financiación final de los gastos del concepto subvencionado, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.

Los gastos de personal propio se acreditarán mediante un certificado firmado y sellado por la representante legal de Cáritas Diocesana de Girona, donde figure la relación del personal, el periodo, las funciones y el porcentaje de dedicación al proyecto subvencionado de cada uno de ellos; esta relación tendrá que ir acompañada de los correspondientes justificantes originales que avalen el contenido del certificado.

Restan excluidos los salarios y las retribuciones profesionales que no resulten sustanciales y/o directamente relacionadas con el desarrollo del proyecto subvencionado.

La entidad tiene que presentar la justificación por el total del presupuesto presentado y aceptado. Si la entidad no justifica la cantidad establecida (18.920,50€), se aminorará proporcionalmente la subvención aplicando sobre la cantidad concedida el mismo porcentaje de desviación.

Séptimo. Comprobación de las justificaciones

El centro gestor tendrá que comprobar que la documentación justificativa se presente en los plazos fijados, lo tendrá que verificar formalmente y, si procede, tendrá que requerir al beneficiario que dentro del plazo de 15 días enmiende los defectos, complete la documentación o amplíe la información.

El incumplimiento del objeto de la subvención por causas directamente imputables al beneficiario, así como el resto de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, podrá dar lugar a la revocación de la subvención. El beneficiario también queda sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Octavo. Logotipo

Cáritas Diocesana de Girona incluirá de forma preferente el logotipo del Ayuntamiento de Figueres a todos los materiales de difusión y divulgación de las actividades que desarrolle en el marco del proyecto subvencionado.

Noveno. Vigencia y prórroga del convenio



El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio que perduren las obligaciones de cada una de las partes nacidas en aplicación de sus previsiones.

Décimo. Declaraciones responsables

Cáritas Diocesana de Girona ha acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para ser beneficiaria de una subvención, mediante la presentación de la declaración responsable correspondiente a la normativa aplicable en materia de subvenciones con la autorización para que el Ayuntamiento compruebe que está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

También ha presentado una declaración responsable relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, dando cumplimiento al que prevé el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y de buen gobierno.

Undécimo. Responsabilidades:

El presente convenio no podrá considerarse como constitución de sociedad o asociación entre las partes, las cuales asumen solo las obligaciones que se derivan, limitándose la responsabilidad de cada una de las partes al que resulte del que se establece en sus cláusulas.

Los acuerdos tomados por cada una de las partes con terceros serán absolutamente ajenos a la otra parte.

Entre las partes no existe ninguna relación de solidaridad, ni de subsidiariedad, de forma que cada una responderá de manera individual por su actuación.

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y del Reglamento (UE) 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos Personales.

Cáritas Diocesana de Girona se obliga a tratar los datos personales correspondientes al SAI única y exclusivamente para las finalidades de este servicio, observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular a los relativos a su seguridad y al mantenimiento del deber de secreto.

Respecto a los usuarios derivados por el Ayuntamiento de Figueres al SAI y en cuanto a los datos personales que este facilite en Cáritas Diocesana de Girona, esta tendrá consideración de encargada del tratamiento de acuerdo con establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de los derechos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento de desarrollo de la LOPD, así como a aquella otra normativa reguladora de protección de



datos de carácter personal que sea de aplicación durante la vigencia de este convenio.

Doce. Resolución del convenio

Serán causas de resolución del convenio:

- Mutuo acuerdo de las partes, que se manifestará por escrito.
- Denuncia de una de las partes, con un preaviso en ningún caso inferior a 15 días.
- El incumplimiento manifiesto de sus cláusulas.
- La imposibilidad manifiesta, legal o material, de llevar a cabo el cumplimiento de sus previsiones.
- Las generales establecidas en la legislación vigente.

Decimotercero. Seguimiento del convenio

Se crea una comisión técnica paritaria formada por representantes de cada parte, la cual tendrá la misión de velar por el cumplimiento de este convenio, hacer el seguimiento del proyecto, en base al protocolo técnico, y proponer mejoras en la cooperación institucional establecida entre las partes.

Las personas, miembros de esta Comisión de seguimiento, serán designadas por las dos instituciones signatarias de este convenio.

La comisión paritaria se reunirá, como mínimo, una vez dentro del plazo establecido por el desarrollo del proyecto y/o a petición de una de las partes.

Decimocuarto. Régimen jurídico y resolución de litigios

Este convenio tiene carácter administrativo. Atendida su naturaleza subvencional su régimen jurídico es lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 así como el que establece el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios así como el resto de normativa que le sea de aplicación.

Los litigios que se puedan plantear en relación con la interpretación, modificación, ejecución y/o resolución del Convenio serán resueltas por mutuo acuerdo de las partes mediante las reuniones de la comisión paritaria que se crean pertinentes.

Sin embargo, en caso de persistencia del desacuerdo las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa.



Y en prueba de conformidad, las partes interesadas firman electrónicamente este convenio en las fechas que se indican en cada una de las firmas, tomando como fecha de perfeccionamiento del convenio la del último firmante.

Por el Ayuntamiento de Figueres

Càritas Diocesana de Girona

El Alcalde,
Jordi Masquef Creus

La Directora,
Maria Àngels Camós Plana